

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la ciudad de <u>Quito</u> , Capital
6	DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE	de la República del Ecuador ,
7	DENOMINACION DE	a veintiuno de Noviembre de mil
8	"CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.	<u>novecientos setenta y ocho</u>
9	A	ante mi el Notario Doctor
10	" PINTURAS CONDOR S.A . "	Ulpiano Gaybor Mora, comparecen:
11	DE : \$ 11'.000.000, oo	la señora María Eugenia Vivan-
12	A : \$ 22'.800.000, oo	co, casada, y el señor Frank
13		Seelig, casado, en sus respecti-
14	Dí 3 cops. G.I.	vas calidades de Presidente
15		y Gerente General de "CONDOR
16	S - 414	INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD
17	ANONIMA", según lo acreditan con los documentos que en copia	
18	se adjunta; los comparecientes son de nacionalidad <u>ecuatoria</u>	
19	na, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,	
20	domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de cono-	
21	cer doy fe; y, dicen : que elevan a escritura pública la	
22	minuta que me entregan cuyo tenor literalmente transcrito es	
23	el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras	
24	Públicas, sírvase hacer constar una de la que aparezcan el	
25	aumento de capital, el cambio de denominación y las reformas	
26	de Estatutos que otorga "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD	
27	ANONIMA" , con arreglo a las siguientes cláusulas : PRIMERA.-	
	COMPARACIENTES .- Comparecen al otorgamiento de	

esta escritura, la señora María Eugenia Vivanco y el señor Frank Seelig, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de "Cóndor Industria Química Sociedad Anónima", como lo acreditan con las copias de los nombramientos inscritos que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Quito, hábiles para contratar.- Intervienen a mérito de las disposiciones contenidas en los artículos Vigésimo Segundo, literal b) y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, y en ejecución del mandato conferido por la Junta General de Accionistas de esta Compañía, celebrada en Quito el viernes veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho, Acta de la cual se agrega también una copia certificada.-SEGUNDA . -

ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura otorgada el veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de Comercio a fojas cuarenta y ocho vuelta, número sesenta y uno, tomo setenta y uno, el veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta, se constituyó la Compañía, bajo la denominación de "Cóndor Industria Química Borja Leib"- b) Mediante escritura otorgada el diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil a fojas doscientos noventa, número trescientos ochenta y uno, tomo setenta y siete, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se cambió la denominación de la Compañía a: "Cóndor Industria Química Sociedad Anónima"; c) Mediante escritura otorgada el once de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el

1 Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil
2 a fojas cincuenta y ocho vuelta, número cincuenta y siete, tomo
3 ochenta, el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,
4 se aumentó el capital de la Compañía; d) Mediante escritura
5 otorgada el catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y
6 ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el
7 Registro Mercantil a fojas doscientos cuarenta y cuatro, núme-
8 ro ciento setenta y seis, tomo ochenta y nueve, el diez y nueve
9 de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reformaron
10 los Estatutos de la Compañía ; e) Mediante escritura otorgada
11 el diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta, ante el
12 Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mer -
13 cantil a fojas ochenta y seis vuelta, número cuarenta y tres
14 del Registro Mercantil, tomo noventa y uno, el cuatro de marzo
15 de mil novecientos sesenta, se aumentó el capital de la Compañía ; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos
16 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario
17 doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita en el Registro Mer-
18 cantil bajo el número doscientos ochenta y seis, tomo noventa
19 y seis, el veinte y seis de Abril de mil novecientos sesenta
20 y cinco, se reformaron los Estatutos de la Compañía; g) Median
21 te escritura pública otorgada el nueve de julio de mil nove -
22 cientos setenta y uno, ante el Notario doctor Ulpiano Gayber
23 Mora, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil
24 ciento veintiuno, tomo ciento uno, el tres de Agosto de mil
25 novecientos setenta y uno, se aumentó el capital y se reforma-
26 ron los Estatutos de la Compañía ; h) Mediante escritura pú-
27 blica otorgada el catorce de mayo de mil novecientos setenta

y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor MORA, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho, tomo ciento seis, el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos de la Compañía ; i) Mediante escritura pública otorgada en Quito, ante el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora, de siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, se aumentó nuevamente el capital social de la Compañía, a la suma de once millones de sucres (\$ 11'.000.000,00), dividido en once mil acciones de un mil sucres cada una. Esta escritura fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número cinco mil quinientos diez y siete, el diez de junio de mil novecientos setenta y seis y se halla inscrita con fecha once de Agosto de ese mismo año, bajo el número ciento trece del Registro de Industriales del Registro Mercantil del Cantón Quito, tomo ocho ; j) La Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada en Quito, el veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho, acordó un nuevo aumento de capital , el cambio de denominación de la Compañía y nuevas reformas de estatutos, todo lo cual aparece de la presente escritura, así como la copia del Acta de la mencionada Junta. Aprobó igualmente la Codificación del Estatuto reformado .- T E R C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL .- Con estos antecedentes, el Presidente y el Gerente General de "Cóndor Industria Química Sociedad Anónima" , declaran que elevan a escritura pública, en primer lugar, el aumento de capital de la Compañía, en la cantidad de once millones ochocientos mil sucres (\$ 11'.800.000,00); aumento que se realiza. a)

1 En la cantidad de cinco millones de sucres (\$ 5'.000.000,00)
 2 mediante capitalización de reservas, esto es, mediante la en -
 3 trega de un dividendo - acción, conforme lo previsto en el
 4 Artículo veinte y tres, reformado, de la Ley de Impuesto a la
 5 Renta ; b) En la cantidad de dos millones tres mil sucres
 6 (\$ 2'.003.000,00), en parte por compensación de créditos y
 7 en otra mediante nuevos deseMBOLSOS de capital fresco; y, c)
 8 En la cantidad de cuatro millones setecientos noventa y siete
 9 mil sucres (\$\$ 4'.797.000,00), mediante capitalización de
 10 la revalorización de activos de la Compañía.- Este aumento
 11 de capital en once millones ochocientos mil sucres :
 12 (\$ 11'.800.000,00) , se distribuye, en consecuencia, con arre-
 13 glo a los siguientes cuadros :

14 A .- AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS

15 <u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>PAGO CON RESERVAS</u>
16 Sr. Frank Seelig	\$ 2' 558.000,00	\$ 2' 558.000,00
17 Sra. María Eugenia Vivanco	498.000,00	498.000,00
18 Sra. Jenny Seelig Vivanco	243.000,00	243.000,00
19 Ing. Miguel Seelig Vivanco	243.000,00	243.000,00
20 Dr. Ewald Schiller	228.000,00	228.000,00
21 Sra. Liselette Dutsch	280.000,00	280.000,00
22 <u>Millmaster Onyx Corporation</u>	<u>950.000,00</u>	<u>950.000,00</u>
23 <u>TOTAL</u>	<u>\$ 5' 000.000,00</u>	<u>\$ 5' 000.000,00</u>

24 Este aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y
 25 pagado con reservas, y la Compañía emitirá cinco mil nuevas
 26 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
 27 que estarán numeradas del once mil uno al diez y seis mil,
 inclusive, y que serán entregadas con los respectivos títulos

de acción a cada uno de los accionistas suscriptores del

aumento, con sujeción a la cantidad suscrita por cada uno de ellos y pagada con reservas.-

B.-AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS Y

NUEVOS DESEMBOLSOS

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PAGO POR</u>	<u>PAGO CON</u>	<u>SALDO</u>
	<u>SUSCRITO</u>	<u>COMPENSA</u>	<u>NUEVOS DE</u>	<u>A</u>
		<u>CION DE</u>	<u>SEMBOLOS</u>	<u>PAGAR</u>
		<u>CREDITOS</u>		
Millmaster Onyx Coporation	381.000	381.000	-	-
Dr.Ewald Schiller	91.000		22.750	68.250
Sra.Liselotte Deustsch	112.000		28.000	84.000
Ing.Miguel Seelig Vivanco	400.000		100.000	300.000
Econ.Patricio Johnson L..	400.000		100.000	300.000
Sra.María Eugenia Vivanco	118.000		29.500	88.500
Sr.Frank Seelig	<u>501.000</u>		<u>125.250</u>	<u>375.750</u>
TOTAL: \$2'003.000 381.000 405.500 F216.500				

Respecto del aumento de capital anteriormente descrito, esto

es de dos millones tres mil sucres (\$ 2'.003.000,00), por

compensación de créditos y por nuevos desembolsos, los compa-

recientes declaran además, lo siguiente : a) Los saldos suscri

tos y no pagados, conforme al cuadro anterior, lo serán dentro

de un plazo máximo de un año, que se contará desde la fecha

de la escritura pública de aumento .- b) La accionista, señora

Jenny Seelig Vivanco, renunció íntegramente a su derecho de

preferencia en la suscripción de esta parte del aumento de

capital y los accionistas señora María Eugenia Vivanco y

Frank Seelig, renuncian parcialmente a dicha preferencia. Estas

renuncias se hicieron por mirar al interés particular de los

renunciantes y por convenir así a los mismos, y fueron aceptadas

por la Junta .- c) La Compañía emitirá en relación con este segundo aumento de capital de dos millones tres mil sucres (\$ 2'.003.000,00), dos mil tres nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que estarán numeradas del diez y seis mil uno al diez y ocho mil tres, inclusive .-

d) Estas acciones serán entregadas a los accionistas suscriptores del aumento, con arreglo a la suscripción de cada uno de ellos que figura en el cuadro precedente .- C .- AUMENTO DE

CAPITAL POR CAPITALIZACION DE SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS :

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>CANTIDAD SUSCRITA</u>	<u>PAGO CON SUPERAVIT</u>
Sr. Frank Seelig	\$ 2'455.000,00	2'455.000,00
Sra. María Eugenia Vivanco	477.000,00	477.000,00
Sra. Jenny Seelig Vivanco	233.000,00	233.000,00
Ing. Miguel Seelig Vivanco	233.000,00	233.000,00
Dr. Ewald Schiller	218.000,00	218.000,00
Sra. Liselotte Deutsch	269.000,00	269.000,00
Millmaster Onyx Corp.	<u>912.000,00</u>	<u>912.000,00</u>
<u>TOTAL: \$ 4'797.000,00</u>		<u>\$ 4'797.000,00</u>

En relación con el aumento de capital por revalorización de activos, los comparecientes declaran además : a) Las acciones provenientes de este aumento, se distribuyen exclusivamente entre los accionistas actuales de la Compañía, esto es, los accionistas que figuran como tales al veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho, en estricta proporción a sus acciones .- b) La Compañía emitirá, por este aumento de cuatro millones setecientos noventa y siete mil sucres, cuatro mil

setecientas noventa y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que estarán numeradas del diez y ocho mil cuatro al veinte y dos mil ochocientos, inclusive .- c) Estas acciones serán entregadas a los accionistas suscriptores, con arreglo a la suscripción de cada uno de ellos, según el cuadro precedente .- En segundo lugar, declaran los comparecientes las siguientes reformas de Estatutos, cambio de denominación y codificación de los mismos, todo con arreglo a la resolución de la Junta General de Accionistas, y, en lo que respecta al Artículo Tercero de los Estatutos, como consecuencia del aumento de capital declarado .- **REFORMA DE LOS ESTATUTOS** .- **UNO** .- La primera frase del artículo primero de los Estatutos Sociales dirá : " La Compañía se denomina " PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" . La parte restante de este Artículo continuará igual .- **D O S** .- El Artículo TERCERO de los Estatutos Sociales dirá : " El capital social de la Compañía es de veinte y dos millones ochocientos mil sucres (\$ 22'.800.000,00) , que están representados por veinte y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los certificados de las acciones podrán ser del valor y por el número de acciones que solicita re el accionista " .- **T R E S** .- En el Artículo CUARTO, suprimase las palabras : " y numeradas del cero cero uno al ocho mil quinientos cincuenta " .- **C U A T R O** .- En el Artículo VIGESIMO, añádase la siguiente frase : " Las actas se llevarán según el sistema del literal b) del Artículo veinte y cuatro del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas " .- **C I N C O** .- El Artículo VIGESIMO PRIMERO dirá , en su primera

1 parte: " El Directorio estará integrado por el Presidente, el
2 Vicepresidente, el Gerente General y por los Vocales designados
3 por la Junta General, en número que podrá ser de dos hasta
4 cuatro ,inclusive".- La restante parte del Artículo continua-
5 rá igual, con excepción de la reforma introducida en el numeral
6 siguiente .- S E I S .- En los Artículos VIGESIMO PRIMERO ,
7 VIGESIMO SEGUNDO Y VIGESIMO QUINTO, sustitúyase las palabras
8 y los números : " Dos millones de sucres " , "por "Cuatro mi -
9 llones de sucres".- ESTATUTOS CODIFICADOS DE "PINTURAS CONDOR
10 SOCIEDAD ANONIMA ".- A R T I C U L O P R I M E R O . -
11 La Compañía se denomina "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA",
12 y es su objeto principal el elaborar pinturas, lacas, barnices
13 y productos químicos en general, pudiendo establecer para el
14 ejercicio de sus actividades sucursales, filiales, oficinas ,
15 almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de
16 la República o del exterior . La Compañía podrá desarrollar
17 toda actividad civil, industrial, mercantil o financiera que
18 tenga relación con el cumplimiento de su objeto principal .-
19 A R T I C U L O S E G U N D O .- La Compañía se establece
20 con plazo hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecien-
21 tos noventa y cinco, plazo que podrá extenderse o restringir-
22 se, en virtud de resolución de la Junta General convocada ex-
23 presamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de
24 Quito .- A R T I C U L O T E R C E R O .- El Capital de
25 la Compañía es el de veinte y dos millones ochocientos mil
26 sucres (\$ 22'.800.000,00) , que están representados por vein-
27 te y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
28 un mil sucres cada una. Los certificados de las acciones po-

drán ser del valor y por el número de acciones que solicitare

el Accionista .- A R T I C U L O C U A R T O .- Los

títulos de las acciones son nominativos. Las acciones estarán

autorizadas por el Presidente y Gerente General ,las mismas

que serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de

la Compañía. Será considerado propietario de dichas acciones

nominativas la persona que aparezca inscrita en dicho Libro de

Acciones y Accionistas .- A R T I C U L O Q U I N T O .-

Resuelto el Aumento de Capital, los accionistas tendrán dere -

cho preferente para suscribirlo en proporción al monto de

las acciones que poseen . Si después de treinta días de la

publicación por la Prensa del Acuerdo de la Junta General

para aumentar el capital, no se presentaren interesados en la

suscripción de las nuevas acciones, entonces se podrán ofre-

cer al público .- A R T I C U L O S E X T O .- La propie-

dad de las acciones se transfiere de acuerdo con las dispo-

siciones legales .- A R T I C U L O S E P T I M O .- Las

acciones darán derecho al titular o accionista a percibir los

dividendos en proporción a la parte pagada a la fecha del

balance , además de los beneficios que la Compañía otorga en

sus operaciones. La responsabilidad de los accionistas por el

resultado de las operaciones sociales estará limitada al va-

lor de las acciones. Cada acción dará derecho a voto, en las

deliberaciones de la Compañía, en proporción a su valor pagado.-

A R T I C U L O O C T A V O .- Si una acción o certifica-

do provisional se extraviare o destruyere, la Compañía podrá

anular tales títulos previo aviso que se publicará por tres

veces consecutivas en un diario de mayor circulación, en su do-

micilio principal, a costa del accionista interesado. Transcu -
rridos treinta días contados a partir de la fecha de la última
publicación, se procederá a la anulación del respectivo título,
debiendo conferirse nuevo título al accionista. La anulación
extinguirá todos los derechos inherentes al título o
certificado anulado. Caso de oposición que se presente dentro
de dichos treinta días después de la última publicación, la
propiedad o tenencia del título será resuelta por la justicia
ordinaria .- A R T I C U L O N O V E N O .- Son derechos
fundamentales de los accionistas : a) Participar en la dis -
tribución de los beneficios sociales, debiendo observarse las
reglas de igualdad de tratamiento para los accionistas de la
misma clase; b) Participar en la distribución del acervo so -
cial, en caso de liquidación de la Compañía ; c) Ejercer todos
los demás derechos fundamentales establecidos expresamente
en la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E C I M O .-
La distribución de utilidades al accionista se hará en pro -
porción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas
sólo podrá repartirse el resultado del beneficio líquido y
percibido del balance anual. Cuando se resuelva la distribu -
ción de utilidades, los accionistas adquieren frente a la
Compañía un derecho de crédito para el cobro de los dividendos
que les corresponden .- A R T I C U L O D E C I M O
P R I M E R O .- La Compañía estará administrada y dirigida
por la Junta General, el Directorio, la Presidencia y la Geren -
cia General .- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N -
D O .- La Junta General se forma por los accionistas legalmen -
te convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la Compañía,

con poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.-

A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .-Corresponde

a la Junta General : a) Nombrar Presidente, Vicepresidente , Gerente General y Miembros del Directorio, quienes durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales en forma indefinida o removerlos. Aceptar o rechazar las renunciaciones que fueren presentadas por dichos administradores. Además, la Junta General nombrará por un año un Comisario y un suplente. Podrán ser reelegidos por períodos iguales en forma indefinida; b) Conocer anualmente las cuentas, los balances , así como los informes que presenten los administradores y el Comisario sobre los negocios realizados y dictar las resoluciones que sean convenientes. No podrá aprobarse el Balance ni las cuentas, si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la misma, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos.

Nombrar los liquidadores y fijar el procedimiento que debe adoptarse; e) Resolver todo cuanto fuere necesario en beneficio de la sociedad .- **A R T I C U L O D E C I M O**

CUARTO .- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. LA Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier

tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria . Las Juntas se reunirán en el domicilio principal de la

Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .-

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Gerente General. Se notificará por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos, expresando el objeto de la reunión .- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .-

Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria señalando nueva fecha, que no podrá diferirse más de treinta días de la fijada para la primera reunión. En la primera convocatoria, no podrá constituirse la Junta General si no está representada, por los concurrentes a ella, la mitad del capital social. En la segunda convocatoria, la Junta General podrá instalarse con cualquier número de accionistas que concurran, y se expresará así en la convocatoria que se haga y las decisiones que se tomaren obligan a todos los accionistas. En los casos determinados en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, se procederá según las reglas que este Artículo contiene .- A R T I C U L O D E C I M O

S E P T I M O .- Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, se comprobará el quórum legal. Serán accionistas con derecho para concurrir a una Junta General y tomar parte en sus resoluciones, las personas naturales o jurídicas, que sean dueñas de los títulos respectivos, según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Los accionistas que no puedan concurrir, pueden estar representados por apoderados mediante una carta dirigida al Gerente General, debiendo el

apoderado o apoderados cumplir con los deberes y obligaciones
que le corresponden a su representado .-A R T I C U L O

D E C I M O N O V E N O .- Las decisiones de la Junta
General serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas
presentes .- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O .-

La Junta General estará dirigida por el Presidente o Vicepre-
sidente de la Compañía en su caso o por el accionista que
designen los concurrentes a falta o excusa de dichos funciona-
rios. Actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía,
a no ser que la Junta resuelva el nombramiento de un Secreta-
rio .- A R T I C U L O V I G E S I M O .-

El Acta de las
deliberaciones y acuerdos de la Junta General será firmada por
el Presidente y el Secretario que hubieren actuado en la se-
sión. Las actas serán aprobadas por la Junta General en la mis-
ma sesión. En caso de una Junta Universal, el Acta será firmada
por todos los asistentes. Las Actas se llevarán según el
sistema del literal b) del Artículo veinte y cuatro del Re -
glamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.-

A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O .- El
Directorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente,
El Gerente General y por los Vocales designados por la Junta
General, en número que podrá ser de dos hasta cuatro, inclusive.
Durarán cuatro años en sus cargos pudiendo ser reelegidos in-
definidamente. Preside el Directorio el Presidente de la Com-
pañía, a falta de éste el Vicepresidente. Si ninguno de los dos
estuviese presente en una sesión los restantes elegirán a
quien la presida de entre ellos. Actuará de Secretario el
Gerente General o la persona que se designe. El Directorio será

1 **Órgano de asesoramiento y consulta del Gerente General. Apro-**
2 **bará todas las operaciones, actos y contratos que comprometen**
3 **la responsabilidad económica de la Compañía, cuya cuantía so-**
4 **brepase los cuatro millones de sucres (\$ 4'.000.000,00) .**
5 **Deberá autorizar la enajenación o hipoteca de los muebles e**
6 **inmuebles sociales. Podrá nombrar un Gerente Administrativo y**
7 **Subgerente si lo considera necesario, y señalar sus atribucio-**
8 **nes y remuneraciones. El Directorio señalará las remuneracio-**
9 **nes u honorarios de todos los dignatarios elegidos por la**
10 **Junta General de Accionistas. Los asuntos privativos que com-**
11 **peten a la Junta General no podrán ser resueltos por el Di-**
12 **rectorio, las resoluciones se harán constar en un archive**
13 **especial que llevará la Secretaría y toda la decisión se**
14 **tomará por mayoría de votos de los Directores concurrentes a**
15 **la sesión. En caso de empate el Presidente tendrá voto diri-**
16 **mente . El quórum quedará formado por la concurrencia de por**
17 **lo menos tres de sus miembros. Se reunirá cuando fuere convoca-**
18 **do por dos o más de sus miembros .-A R T I C U L O V I -**
19 **G E S I M O S E G U N D O .- El Presidente será nombrado**
20 **por el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefi-**
21 **nidamente. Podrá o no ser socio o accionista. Sus atribuciones**
22 **y deberes son : a) Supervigilar las operaciones y marcha eco-**
23 **nómica de la Compañía ; b) Suscribir conjuntamente con el**
24 **Gerente General los títulos de Acciones de la Compañía y**
25 **todos los actos y contratos cuya cuantía pase de cuatro mi-**
26 **llones de sucres (\$ 4'.000.000,00), o en los cuales, se ena-**
27 **jene o hipoteque los bienes inmuebles sociales; c) Cumplir y**
28 **hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las**

normas reguladas por los Estatutos.- A R T I C U L O V I -

G E S I M O T E R C E R O .- El Vicepresidente será nombrado por la Junta General, por el mismo período de elección para el Presidente . Podrá o no ser accionista. Su atribución principal es reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia del mismo .- A R T I C U L O V I G E S I M O

C U A R T O .- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista. En caso de ausencia o falta del Gerente General, lo reemplazará el Gerente Administrativo . En el caso de que faltaren tanto el Gerente General como el Gerente Administrativo, las funciones del Gerente General las desempeñará el Presidente.- A R T I C U L O

V I G E S I M O Q U I N T O .- El Gerente General tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de sus negocios. Sus atribuciones y deberes son : a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía ; b) Actuar en nombre de la Compañía, en todos los actos y contratos, inclusive en aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas, bancarias o particulares, sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías, en los actos o contratos en que se comprometa la responsabilidad económica de la Compañía, podrá actuar libremente hasta una cuantía que represente cuatro millones de sueros (\$ 4'.000.000,00). En las cuantías que pasen de esta suma, necesariamente deberá tener la autorización del Directorio ; c) Intervenir como actor o demandado a nombre

1 de la Compañía ; d) Organizar y dirigir las dependencias y
2 oficinas de la Compañía ; e) Nombrar o remover libremente a
3 los empleados y obreros, fijando sus remuneraciones; f) Bajo
4 su cargo y responsabilidad estarán los valores, especies, dine-
5 ro y más bienes de la Compañía ; g) Llevar los libros de la
6 Compañía, inclusive el de Actas de la Junta General y convocar
7 a sesiones de la Junta General .- A R T I C U L O V I G E -
8 S I M O S E X T O .- El Gerente Administrativo reemplazará
9 al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste. -
10 A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .- El
11 Comisario y su suplente serán nombrados por la Junta General
12 y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
13 ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son
14 los establecidos en la Ley de Compañías .- A R T I C U L O
15 V I G E S I M O O C T A V O .- Para resolver la disolución
16 y la liquidación de la Compañía, la Junta General deberá reu-
17 nirse como se prescribe en la Ley de Compañías. Resuelta la
18 liquidación, la Junta General determinará el procedimiento a
19 seguirse y nombrará liquidador o liquidadores .- A R T I C U -
20 L O V I G E S I M O N O V E N O .- La Junta General
21 podrá reformar en cualquier tiempo los presentes Estatutos
22 y para su aprobación final, se seguirá los trámites legales.
23 En todo lo que no se haya previsto en los Estatutos, se podrá
24 aplicar las normas generales determinadas en la Ley de Compañías y toca a la Junta General interpretar de un modo obliga-
25 torio las disposiciones de los presentes Estatutos.-C U A R -
26 T A .- CUANTIA .- PETICION FINAL AL NOTARIO .- Esta escritura,
27 tiene la cuantía de once millones ochocientos mil sures
28

(\$ 11'.800.000,00) .-y se halla exonerada por ley, de toda
clase de impuestos.-El señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de
esta escritura.- (firmado) Doctor Juan Pérez Terán, Abogado ,
inscripción doscientos diez-Quito ".- Hasta aquí la minuta
que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de
sus partes.- Para el otorgamiento de esta escritura se obser-
varon los preceptos legales del caso; y leída que les fue a
los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto, de que doy fe; así como de que los
señores otorgantes me han presentado sus respectivas Cédulas
de Identidad y Ciudadanía y Tributarias.- (firmado) M.Eugenia
Vivanco .- 17-0041109-6.- T. 035938.- (firmado) Frank Seelig.-
170261612-7.- T. 002345.- (firmado) El Notario, U.Gayber Mora".-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "CONDOR INDUSTRIA
QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA" CELEBRADA EN QUITO EL VEINTIOCHO DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .- En la ciudad de
Quito, en el local de la Empresa, situado en el kilómetro siete
y medio de la Panamericana Sur, se reunieron el día veintiocho
de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la
mañana, los accionistas de "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD
ANONIMA", señores Frank Seelig , propietario de cinco mil seis-
cientas veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una ; la señora María Eugenia Vivanco, propieta-
ria de un mil noventa y cuatro acciones de la misma clase, y
valor ; la señora Liselette Deutsch, propietaria de seiscientas
diez y siete acciones de la misma clase y valor; la señora Jenny
Seelig Vivanco, propietaria de quinientas treinta y cinco accio-

nes de la misma clase y valor ; el señor Miguel Seelig Vivanco,
 propietario de quinientas treinta y cinco acciones de la mis-
 ma clase y valor ; y, el señor doctor Hernán Chiriboga, a nombre
 y representación de Millmaster Onyx Corporation, según poder
 que se incorpora al expediente de esta Junta, propietaria de
 dos mil noventa acciones de la misma clase y valor.- Preside
 la Junta la señora María Eugenia Vivanco y actúa como Secretario
 el Gerente General, señor Frank Seelig. La Secretaria informa
 que se halla presente el cien por ciento del capital, esto es,
 las once mil acciones en las que éste se divide. Informa igual-
 mente de la presencia del Comisario, señor Wylli Darberger. Con
 esta información, el Presidente declara instalada la Junta, al
 amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de
 la Ley de Compañías, a las once y diez minutos de la mañana.-
 El Gerente General informa que el objeto de la Junta es conocer
 sobre el proyecto de aumento de capital, cambio de denominación
 y reforma de Estatutos y Codificación de los mismos, siendo éste
 el Orden del Día .- La Presidencia consultó a los accionistas
 sobre su voluntad de constituirse en Junta, conocer y deliberar
 sobre los puntos indicados. Todos los presentes manifestaron
 su conformidad y aceptación. La Junta pasó a conocer en el
 mismo orden los puntos enumerados y acordó respecto de ellos,
 las siguientes resoluciones , con el voto unánime del cien por
 ciento del capital social, esto es, con once mil votos a favor
 en la siguiente forma ; Señor Frank Seelig , con cinco mil
 seiscientos veinte y siete votos a favor; señora María Eugenia
 Vivanco, con un mil noventa y cuatro votos a favor; doctor
 Ewald Schiller, con quinientos dos votos a favor; la señora

Liselotte Deutsch, con seiscientos diez y siete votos a favor ;

Señora Jenny Seelig Vivanco, con quinientos treinta y cinco

votos a favor ; el Ingeniero Miguel Seelig Vivanco, con qui-

nientos treinta y cinco votos a favor; y, el doctor Hernán

Chiriboga, a nombre y representación de Millmaster Onyx

Cop, con dos mil noventa votos a favor .- UNO .- Aumento de

Capital .- La Junta resuelve aumentar el capital de la Compa-

ñía , en la cantidad de once millones ochocientos mil sucres

(\$ 11'.800.000,00) , aumento que se realiza : a) En la can-

tidad de cinco millones de sucres, mediante capitalización de

reservas, esto es, mediante la entrega de un dividendo de ac-

ción conforme lo previsto en el artículo veinte y tres, refor-

mado, de la Ley de Impuesto a la Renta.- b) En la cantidad de

dos millones tres mil sucres, en parte por compensación de

créditos y en otra mediante nuevos desembolsos de capital fres-

co ; y, c) en la cantidad de cuatro millones ochocientos mil

sucres, mediante capitalización de la revalorización de los

activos de la Compañía .- Este aumento de capital en once mi-

llones ochocientos mil sucres, se distribuye, en consecuencia,

con arreglo a los siguientes cuadros :

A .- AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS :

NOMBRE DEL ACCIONISTA

CAPITAL

PAGO CON

SUSCRITO

RESERVAS

Sr. Frank Seelig

\$ 2'558.000,00

\$ 2'558.000,00

Sra. María E. Vivanco

498.000,00

498.000,00

Sra. Jenny Seelig Vivanco

243.000,00

243.000,00

Ing. Miguel Seelig Vivanco

243.000,00

243.000,00

Dr. Ewald Schiller

228.000,00

228.000,00

Sra. Liselotte Deutsch 280.000,00 280.000,00

Millmaster Onyx Corporation 950.000,00 950.000,00

TOTAL : \$ 5'000.000,00 5'000.000,00

Este aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado con las reservas, y la Compañía emitirá cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que estarán numeradas del once mil uno al diez y seis mil, inclusive y que serán entregadas con los respectivos títulos de acción a cada uno de los accionistas suscriptores del aumento, con sujeción a la cantidad suscrita por cada uno de ellos y pagada con reservas .-

B.- AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS Y

NUEVOS DESEMBOLOSOS

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	PAGO COM PENSACION CREDITOS	PAGO NUE vos de SEMBOLOSOS	SALDO A PAGAR
Millmaster Onyx Corp.	381.000,00	381.000,00	-	-
Dr. Ewald Schiller	91.000,00		22.750,00	68.250,00
Sra. Liselotte Deutsch	112.000,00		28.000,00	84.000,00
Ing. Miguel Seelig V.	400.000,00		100.000,00	300.000,00
Econ. Patricio Johnson	400.000,00		100.000,00	300.000,00
Sra. A. Eugenia Vivanco	118.000,00		29.500,00	88.500,00
Sr. Frank Seelig	501.000,00		125.250,00	375.750,00
TOTALES:	\$ 2'003.000,00	381.000,00	405.500,00	1'216.500,00

Respecto de este aumento de capital anteriormente descrito, esto es, de los dos millones tres mil sucres, por compensación de créditos y por nuevos desembolsos, los comparecientes de -
claran lo siguiente : a) Los saldos suscritos y no pagados

conforme al cuadro anterior, serán pagados dentro de un plazo máximo de un año, que se contará desde la fecha de la escritura pública de aumento ; - b) La accionista señora Jenny Seelig Vivanco, renunció integralmente a su derecho de preferencia en la suscripción de esta parte del aumento de capital y los accionistas, señora María Eugenia Vivanco y Frank Seelig, renuncian parcialmente a dicha preferencia. Estas renunciaciones se hicieron por mirar al interés particular de los renunciantes y por convenir así a los mismos. Los demás accionistas presentes, se declararon totalmente conformes con este proceder.- c) La Compañía emitirá en relación con este segundo aumento de capital de dos millones tres mil sucres, dos mil tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que estarán numeradas del diez y seis mil uno al diez y ocho mil tres, inclusive.- d) Estas acciones serán entregadas a los accionistas suscriptores del aumento, con arreglo a la suscripción de cada uno de ellos que figura en el cuadro precedente.- La Junta aprobó el pago del capital suscrito en los dos millones tres mil sucres por Millmaster Onyx Corporation, mediante compensación de créditos, aclarando que la suma de trescientos ochenta y un mil sucres, con los que esta Compañía paga su suscripción, se debitan de la cuenta al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete que "Condor Industria Química Sociedad Anónima" debe a Millmaster Onyx Corporation.- La Junta autorizó al Presidente y al Gerente General para que soliciten al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración la autorización para la nueva inversión extranjera directa que con ocasión del aumento de cinco millones de sucres y de dos millones tres

mil sucres, realiza Millmaster Onyx Corporation, en el capital

de la Compañía, igual que la proveniente de la revalorización

que luego se acordará.-Igualmente le facultó a obtener el

registro de esta nueva inversión, en el Banco Central del

Ecuador.- A continuación, la Junta General acordó un nuevo

aumento de capital, además de los cinco millones y de los dos

millones tres mil sucres, por un valor de hasta cuatro millones

ochocientos mil sucres, mediante capitalización del superávit

de capital que resultará de la revalorización de los dos inmue-

bles de propiedad de la Compañía, los mismos que se encuentran

ubicados, el primero de ellos en la parroquia Sebastián de

Benalcázar y el segundo en la parroquia Chillogallo del cantón

Quito.- Con este objeto, se autorizó al Gerente General que

solicite la autorización de la revalorización de los indicados

inmuebles al Ministerio de Finanzas y que, una vez obtenida di-

cha autorización, proceda a realizar el aumento de capital de

hasta cuatro millones ochocientos mil sucres, con sujeción al

Reglamento expedido para el objeto por la Superintendencia de

Compañías, mediante Resolución seis mil cuatrocientos diez y

nueve de tres de junio de mil novecientos setenta y siete.

El Gerente General queda facultado para realizar todos los

trámites, gestiones y gastos que la revalorización y capitali-

zación consecuente demanden.- Igualmente se le facultó para

proceder lo más pronto posible a elevar a escritura pública

los aumentos de capital de dos millones tres mil sucres y el

de cinco millones de sucres, y el aumento de capital de hasta

cuatro millones ochocientos mil sucres, una vez concluidos los

trámites legales previos para el objeto. El aumento de capital

de hasta cuatro millones ochocientos mil sucres ,por ser
proveniente y resultante de la revalorización de activos que
se obtendrá ,será distribuido entre los actuales accionistas
de la Compañía, esto es, entre las personas que figuran como
tales en el Libro de Acciones y Accionistas a la presente fe-
cha ,y en estricta proporción al número de acciones que cada
uno de ellos tiene en el actual capital de la Compañía, de
once millones de sucres .- Este aumento de capital, en conse-
cuencia, se dividirá en hasta cuatro mil ochocientas nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
que estarán numeradas desde el diez y ocho mil cuatro hasta
el veinte y dos mil ochocientos tres, inclusive.- A continua-
ción ,la Junta General de Accionistas acordó el cambio de
denominación y las siguientes reformas de Estatutos de la
Compañía ,igualmente con el voto unánime del c en por ciento
del capital social, esto es, por once mil votos a favor en la
siguiente forma : Señor Frank Seelig ,con cinco mil seiscien-
tos veinte y siete votos a favor; Señora María Eugenia Vivanco,
con un mil noventa y cuatro votos a favor ; doctor Ewald
Svchiller, con quinientos dos votos a favor; la señora Liselotte
Deutsch ,con seiscientos diez y siete votos a favor; señora
Jenny Selig Vivanco, con quinientos treinta y cinco votos a
favor ; el Ingeniero Miguel Seelig Vivanco, con quinientos trein-
ta y cinco votos a favor; y el doctor Hernán Chiribega, a nombre
y representación de Millmaster Onyx Corporation, con dos mil
noventa votos a favor .- UNO .- La primera frase del artículo
Primero de los ESTATUTOS Sociales dirá : " La Compañía se
denomina "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA".- La parte restan-

te del artículo continuará igual .-DOS.- En el artículo cuarto

suprimase la siguiente frase : " y numeradas del cero cero

uno al ocho mil quinientos cincuenta ".- TRES.-En el artículo

vigésimo, añádase la siguiente frase : " Las actas se llevarán

según el sistema del literal b) del artículo veinte y cuatro

del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas".-

CUATRO.- El Artículo vigésimo primero dirá : en su primera

parte; " El Directorio estará integrado por el Presidente, el

Vicepresidente, el Gerente General y por los Vocales designados

por la Junta General , en número que podrá ser de dos hasta

cuatro, inclusive. La restante parte del artículo continuará

igual, con excepción de la reforma introducida en el numeral

siguiente .- CINCO.- En los artículos veintiuno, veinte y dos

y veinte y cinco, sustitúyase las palabras y los números "dos

millones de sucres" por "cuatro millones de sucres".-La Junta

General facultó también al Presidente y al Gerente General

para que reformen el artículo tercero de los Estatutos Socia-

les al momento de elevar a escritura pública el aumento de

capital de hasta cuatro millones ochocientos mil sucres y

en concordancia con el valor al que asciende dicho aumento .

Reforma que constará, finalmente, reflejada en la codificación

de los Estatutos .-Finalmente, la Junta aprobó la codificación

de los Estatutos de la Compañía, en la que se incluyen las re-

formas anteriormente aprobadas, texto de los Estatutos Codifi-

cados que se declara formar parte integrante de la presente

Acta , incorporándolo en el expediente de esta Junta y que el

Presidente y Gerente General elevarán a escritura pública, jun-

to con las reformas aprobadas , y lo que resulte del efectivo

aumento de capital .- Detalle de los documentos que se incor-
poran en el expediente de esta Junta; ;Poder del representante
de Millmaster Onyx Corporation ;Texto de los Estatutos Codifi-
cados de la Compañía .-Por no haber otro asunto de que tratar,
el Presidente concedió una hora para la redacción del A cta.
La Junta se reinstaló a las doce y treinta minutos de la tar-
de, con la asistencia del cien por ciento del capital social
de la Compañía, se dió lectura del Acta y se la aprobó por
unanimidad y sin observaciones .- Para constancia firman todos
los concurrentes .- (firmado) Señora María Eugenia Vivanco .-
Señor Frank Seelig .- Doctor Ewald Schiller.- Señora Liselotte
Deutsch.- Señora Jenny Seelig Vivanco.- Ingeniero Miguel Seelig
Vivanco .- y Doctor Hernán Chiriboga, por Millmaster Onyx
Corporation .- Certifico que la que antecede es copia fiel y
exacta de la Junta General de Accionistas de la Compañía "CON-
DOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en Quito, el veintio-
cho de abril de mil novecientos setenta y ocho, y que ha sido
tomada del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas,
al que me remito.- Quito, a veintiocho de abril de mil nove-
cientos setenta y ocho.- (firmado) Frank Seelig ,Gerente Ge-
neral - Secretario .- PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GE-
RENTE GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA "CONDOR INDUSTRIA QUIMI-
CA SOCIEDAD ANONIMA " A FAVOR DE EL SEÑOR FRANK SEELIG.-Cuantía
indeterminada.- CONDOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA .-
Quito, agosto veinte y naeve de mil novecientos setenta y cinco.-
Señor don Frank Seelig .-Ciudad.-Estimado señor Seelig.-Me es
grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas de la Compañía "Condor Industria Química

Sociedad Anónima" ,en su sesión extraordinaria realizada el

día de hoy,tuvo el acierto de elegir a usted por unanimidad
de votos GERENTE GENERAL. Estas funciones las desempeñará por
un período de cuatro años,a partir de la fecha de la inscrip-
ción de esta nota de nombramiento en el Registro Mercantil.-
Sus atribuciones constan de los ESTATUTOS codificados de la
Compañía,otorgados mediante escritura pública de mayo catorce
de mil novecientos setenta y cinco,ante el Notario doctor
Ulpiano Gaybor Mora,inscriba bajo el número cuatrocientos cin-
cuenta y ocho del Registro Mercantil,tomo ciento seis el diez
y ocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.-De con -
formidad con el artículo veinte y cinco del Estatuto, usted
ejercerá la representación legal,judicial y extrajudicial de
la Compañía.- Hago votos por el éxito de su gestión.- Muy aten-
tamente.- (firmado) Doctor Ewald Schiller,Presidente.-Quito,
agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco .-
Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de "Cóndor In-
dustria Química Sociedad Anónima" .-(firmado) Frank Seelig .-
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
número mil seiscientos setenta y nueve del Registro de Nom-
bramientos,tomo ciento seis .-Quito,a cinco de septiembre de
mil novecientos setenta y cinco .-La Registradora.-(f rmado)
Piedad O. Gálvez.-(sigue un sello).- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-
El día de hoy,en el Registro de Escrituras Públicas de la No-
taria Décima Primera a mi cargo,en una foja útil protocolizo
el nombramiento que antecede.- Quito,a dieciseis de octubre
de mil novecientos setenta y ocho.-(firmado) Doctor Rodrigo
Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón.- Se proto-

colizó ante mi, en fe de ello confiero esta octava copia cer-
tificada, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de octubre
de mil novecientos setenta y ocho.-(firmado) Doctor Rodrigo
Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.-(sigue
un sello) .- CONDOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA .-
Quito, nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho . -
Señora María Eugenia Vivanco.-Ciudad.- Estimada señora Vivanco:
Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de
Accionistas de la Compañía " Cóndor Industria Química Sociedad
Anónima", en su sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto
de elegir a usted por unanimidad de votos Presidente . Estas
funciones las desempeñará por el período de cuatro años a
partir de la fecha de inscripción de esta nota de nombramien-
to en el Registro Mercantil, quien ejercerá la representación
legal .- Sus atribuciones y deberes constan de los Estatutos
codificados de la Compañía otorgados mediante escritura públi-
ca de mayo catorce de mil novecientos setenta y cinco, ante
el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita bajo el número
cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro Mercantil, tomo
ciento seis el diez y ocho de junio de mil novecientos seten-
ta y cinco.-Hago votos por el éxito de su gestión.-Atentamente.-
(firmado) Frank Seelig ,Gerente Secretario de la Junta General
de Accionistas.- Quito, nueve de marzo de mil novecientos se-
tenta y ocho .- Acepto desempeñar el cargo de Presidente de
"Cóndor Industria Química Sociedad Anónima".-(firmado) Señora
María Eugenia Vivanco .-Con esta fecha queda inscrito el pre-
sente documento, bajo el número dos mil cuatrocientos veinte y
siete del Registro de Nombramientos, tomo ciento seis.-Quito, a

ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-Regis -

tro Mercantil.- (firmado) Piedad O. Gálvez, La Registradora. -

(sigue un sello) .- REPUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Número mil doscientos

ochenta y ocho .- LOS SUBSECRETARIOS DE INDUSTRIAS Y DE RENTAS

Y ADMINISTRACION GENERAL.- CONSIDERANDO : Que mediante Acuerdo

Interministerial número mil trescientos diez y seis de veinte

y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se con -

cedió a la empresa "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA"

de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, los beneficios

de la Ley de Fomento Industrial, en categoría "B" como empresa

existente, para la ampliación y mejoramiento de su planta in-

dustrial, destinada a la fabricación de pinturas de diversas

especificaciones, calciminas y disolventes.- Que con fecha

siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, el señor Frank

Seelig, Gerente General de la mencionada Empresa, elevó al

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración una solicitud

tendiente a obtener autorización para cambiar su razón social

de CONDOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA A "PINTURAS CONDOR

SOCIEDAD ANONIMA", y elevar su capital social .- Que el Comité

Interministerial de Fomento Industrial, en sesión celebrada el

día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho,

conoció y aprobó el informe número setecientos sesenta y nueve

DDDI de veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y

ocho, presentado por la Dirección General de Desarrollo Indus-

trial .- Que en concordancia con los Decretos números doscien-

tos setenta y siete-B de dos de abril y novecientos cuarenta

y cuatro de treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y

seis, publicados en los Registros Oficiales números sesenta

y ocho y doscientos treinta y dos de diez y nueve de abril

y catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, res-

pectivamente, corresponde a los señores Subsecretarios de

Industrias del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración

y de Rentas y Administración General del Ministerio de Finan-

zas, la legalización de los acuerdos Ministeriales de concesión

de beneficios entre otras, de la Ley de Fomento Industrial; y,

En uso de la facultad que les concede la Ley de Fomento In -

dustrial vigente y los Decretos antes mencionados. ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR a la Empresa "CONDOR INDUSTRIA

QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA" de la ciudad de Quito, Provincia de

Pichincha, el cambio de razón social que en adelante se denomi-

nará " PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" .- ARTICULO SEGUNDO.-

PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA, asume todas las obligaciones

y derechos constantes en el Acuerdo Interministerial d número

mil trescientos diez y seis de veintiuno de octubre de mil

novecientos setenta y cuatro, expedido a favor de CONDOR INDUS-

TRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO TERCERO.- PINTURAS

CONDOR SOCIEDAD ANONIMA, deberá elevar su capital social en

once millones ochocientos mil sucres .- para llegar a veinte

y los millones ochocientos mil sucres .- ARTICULO CUARTO .-

El cambio de razón social y la elevación del capital gozarán

de la exoneración total de los impuestos que gravan estos

actos en concordancia con lo dispuesto en el numeral segundo

del artículo treinta de la Ley de Fomento Industrial vigente.-

Comuníquese.- Dado en Quito, a diez y siete de noviembre de mil

novecientos setenta y ocho.- (firmado) Hernán Barahona Sáenz,

1 Subsecretario de Industrias.- (fi mado) Guillermo Penaherrera,
2 Subsecretario de Rentas y Administración General.- Es fiel co-
3 pia del original.-lo certifico.- (fi mado) Graciela Garrido ,
4 Jefe de la Sección Archivo y Documentación Dirección General
5 de Desarrollo Industrial. REPUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO
6 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-Resolución N° 729 .-EL
7 SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
8 E INTEGRACION, EN USO De las fac ltades que le concede el De-
9 creto Supremo N°789, de 11 de Septiembre de 1975, y, VISTOS el
10 Decreto Supremo N°974, de 30 de Junio de 1971, refo mado por De-
11 creto Supremo N°900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la solicitud
12 y documentación presentadas. RESUELVE; AUTORIZAR a la Compañia
13 MILLMSTER ONYX CORPORATION, de nacionalidad norteamericana, pa-
14 ra que participe en el aumento de capital de la Compañia CONDOOR
15 INDUSTRIA QUIMICA S.A., según lo acordado por la Junta General
16 de Accionistas de la Compañia, celebrada el 28 de Abril de
17 1978, aportando la suma de \$ 2'243.000,00 que se descompone de
18 la siguiente manera:

19	Con cargo a reservas de los años 1976-1977	\$ 950.000,00
20	Por compensación de créditos	381.000,00
21	Por capitalización de Superavit	<u>912.000,00</u>
22	TOTAL :	<u>\$ 2'.243.000,00</u>

23 La Compañia CONDOOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, con el
24 aumento de capital de \$ 11'.800.000,00 la compañía alcanza la
25 suma de \$ 22'.800.000,00 , de los cuales el diez y nueve por
26 ciento constituye inversión extranjera directa y los restantes
27 ochenta y un por ciento inversión nacional, por consiguiente la
28 Compañia mantiene la calidad de empresa nacional, en los térmi-

nos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranje-

ros .- La Compañía MILLMASTER ONYX CORPORATION, deberá regis-

trar su inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador,

una copia de dicho registro deberá remitir a este Portafolio.-

Comuníquese.- Dado en Quito, a diez y siete de noviembre de

mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Ingeniero Hernán

Orellana, Subsecretario de Comercio e Integración, Encargado.-

Certifica.- (firmado) Hugo Paredes S., Subsecretario de Comer-

cio e Integración, Encargado .- Director Administrativo y Finan-

ciero, Encargado .- (sigue un sello) .-

Se otorgó ante mi y en fe de ello

confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en los mismos

lugar y fecha de su celebración

A T C E : Tanto cumplimiento a lo dispuesto en los Articu-

los Segundo y Tercero de la Resolución número siete mil nove-

cientos treinta y tres, expedida el veinte y seis de los co-

rrientes, por la Superintendencia de Compañías, tomó nota de

haber sido aprobada la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL,

Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "FUNDOS

INDUSTRIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA" A "FUNDOS COMERC

SOCIEDAD ANONIMA", al margen de las siguientes escrituras públ.-

cas otorgadas ante el suscrito Notario : a) CONSTITUCION con
el nombre de "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BOLSA LEIS", de 26 de
Abril de 1.939; b) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", de 9 de julio de 1.971 ;
c) AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE PLAZO , REFORMA Y CODIFICA -
CION DE ESTATUTOS, de 14 de mayo de 1.975; d) AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS, de 7 de mayo de 1.976; y, e) AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION DE
"CONDOR INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA" A " PINTURAS CON -
DOR S.A.", de veintinueve de noviembre de mil novecientos seten -
ta y cinco .-

Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y
nueve.-

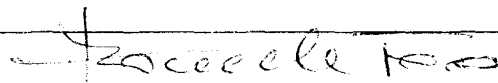
DR. GUILLERMO CAMERO ROSA

NOTARIO PUBLICO DEL CANON QUILO



-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente

de Compañías en su Resolución No. 7933 de fecha 26 de Enero de 1979, tomé razón del Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "TINTURAS CONDOCA SOCIEDAD ANONIMA" celebrada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 21 de Noviembre de 1978, al margen de las siguientes Escrituras de la indicada Compañía: - de Reforma de Estatutos de 17 de Diciembre de 1946; de aumento de Capital de 11 de Febrero de 1949; de Reforma de Estatutos de 14 de Agosto de 1958; y de aumento de Capital de 7 de Febrero de 1960. Quitito, 7 de Febrero de 1979.



Dr. J. Vicente Trejo J.

NOTARIO SEGUNDO

En la ciudad de San José, Costa Rica, a los veintiseis (26) días del mes de Febrero de 1979, en el Oficio de Notaría Pública, comparecieron: el Sr. Dr. J. Vicente Trejo J., Notario Segundo, y el Sr. Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Primero, quienes en virtud de lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, Sr. Dr. J. Vicente Trejo J., en su Resolución No. 7933 de fecha 26 de Enero de 1979, tomé razón del Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "TINTURAS CONDOCA SOCIEDAD ANONIMA" celebrada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 21 de Noviembre de 1978, al margen de las siguientes Escrituras de la indicada Compañía: - de Reforma de Estatutos de 17 de Diciembre de 1946; de aumento de Capital de 11 de Febrero de 1949; de Reforma de Estatutos de 14 de Agosto de 1958; y de aumento de Capital de 7 de Febrero de 1960. Quitito, 7 de Febrero de 1979.

R I O .-

NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

Edmundo Cueva Cueva

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil novecientos -
treinta y tres, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de vein-
te y seis de Enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 22 de
Registro Industrial, tomo 11.- Se tomó nota al margen de las inscripciones
correspondientes.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Es-
critura Pública de cambio de denominación de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA
QUIMICA S.A.", por la de "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA", Aumento de Capi-
tal, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía, otorgada ante el No-
tario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gayber; se da así cumplimiento a lo
dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la citada Resolución, de conformi-
dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en
el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Reperto-
rio bajo el número 2870.- Quito, a trece de Febrero de mil novecientos seten-
ta y nueve.- LA REGISTRADORA.-

Quidad O. Gálvez